

ORDEN FORAL 19/2022, de 7 de abril, de la Consejera de Cultura y Deporte, por la que se autoriza a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa a conceder subvenciones en 2022 a deportistas navarros y navarras, aprobando las bases reguladoras que han de regir su concesión.

La disposición final séptima, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, da nueva redacción al apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que pasa a disponer que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita.

Esta modificación normativa entró en vigor el 3 de octubre de 2015, de conformidad con la disposición final decimoctava de la citada Ley 40/2015, por lo que, a partir de esa fecha, el otorgamiento de subvenciones por la Fundación Miguel Induráin Fundazioa requiere la autorización expresa del Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra.

Asimismo, conforme establece la misma disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la redacción dada por la disposición final séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la aprobación de las bases reguladoras será ejercida por los órganos de la Administración que financien en mayor proporción la subvención correspondiente.

Por Acuerdo de Gobierno de Navarra, adoptado el 27 de abril de 1998, se autorizó la participación del Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro del Deporte, en calidad de fundador, en la constitución de la Fundación "Miguel Indurain", para el desarrollo del deporte de alto rendimiento en la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2017, el Gobierno de Navarra atribuyó carácter de Fundación Pública a la Fundación "Miguel Indurain" Fundazioa y aprobó la nueva redacción de sus estatutos recogiendo como fines de interés general, de carácter deportivo de la Fundación, la

promoción, el desarrollo y la mejora de la práctica del deporte y del ejercicio físico en Navarra, con especial atención al Deporte de Rendimiento; mejorar la preparación de las personas deportistas de Navarra; acompañar al y a la deportista en el momento de su retirada y su incorporación al mundo sociolaboral poniendo en valor el activo que representa para Navarra; fomentar y desarrollar programas de investigación, asistencia y formación en materia deportiva; y organizar y promover la realización de eventos y actos deportivos que contribuyan al desarrollo del deporte y el ejercicio físico en Navarra.

Con la finalidad de que la Fundación Miguel Induráin Fundazioa pueda seguir fomentando el rendimiento deportivo y desarrollando su actividad de concesión de ayudas a deportistas destacados/as en la Comunidad Foral de Navarra que tiene encomendas entre los fines propios de dicha entidad,

ORDENO:

1º. Autorizar a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa la concesión de subvenciones en 2022 a deportistas navarros y navarras a partir de la convocatoria que dicha fundación realice.

2º. Aprobar las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones en 2022 de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, cuyo texto se incluye como Anexo I, así como los Anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX incluyendo los modelos de documentación a utilizar.

Pamplona, 7 de abril de 2022.

**LA CONSEJERA DE CULTURA
Y DEPORTE**

Rebeca Esnaola Bermejo

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA FUNDACIÓN MIGUEL INDURÁIN FUNDAZIOA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS NAVARROS Y NAVARRAS

1.- OBJETO

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto establecer los criterios y regular la concesión de becas a deportistas, que concede la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

2.- FINALIDAD

La Fundación Miguel Induráin Fundazioa es una fundación pública sin ánimo de lucro constituida al amparo de lo dispuesto en la Ley 44 de la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Tiene por objeto, según sus estatutos, la consecución de los siguientes fines de interés general:

- a) La promoción, el desarrollo y la mejora de la práctica del deporte y del ejercicio físico en Navarra, con especial atención al Deporte de Rendimiento
- b) Mejorar la preparación de las personas deportistas de Navarra

La finalidad de la presente convocatoria es contribuir a la mejora de las condiciones deportivas, recursos y medios de los y las deportistas navarros y navarras, mediante el apoyo que supone el otorgamiento de ayudas económicas por sus méritos deportivos.

La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva pudiendo acogerse a la misma como beneficiarios/as, aquellos y aquellas deportistas que cumplan los requisitos generales y los criterios técnico-deportivos para cada tipo de ayuda, marcados en las presentes bases y sus anexos.

3.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarios/as de las presentes Becas los y las deportistas que cumpliendo con los criterios técnico-deportivos detallados en el Anexo II y los requisitos generales que se señalan a continuación, así lo soliciten:

a) Ostentar la condición civil foral de navarro, u ostentar la condición política de navarro conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, durante el año de solicitud de la beca y en la totalidad de los dos años inmediatamente anteriores, o ser persona extranjera que ostente la condición de residente en España de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con vecindad administrativa en Navarra durante el año de solicitud de la beca y en la totalidad de los dos años inmediatamente anteriores.

b) Estar en posesión de la licencia federativa en vigor expedida por la correspondiente federación deportiva Navarra o Española.

c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral.

d) Acreditar un resultado deportivo que cumpla con los criterios técnico-deportivos y méritos deportivos establecidos en el Anexo II, en función del tipo de Beca solicitada.

- En aquellas deportistas que no hayan podido concurrir u obtener los resultados deportivos exigidos en el Anexo II de las presentes bases en 2021 por estado de gestación/embarazo, se les tendrá en cuenta los resultados deportivos obtenidos en el año 2020, otorgándoles la cuantía en función de estos. En este caso, las deportistas deberán acreditar mediante informe médico, la fecha de embarazo y fecha de parto.
- En aquellos/as deportistas que no hayan podido concurrir u obtener los resultados deportivos exigidos en el Anexo II de las presentes bases en 2021 por lesión deportiva o enfermedad, se les tendrá en cuenta los resultados deportivos obtenidos en el año 2020, otorgándoles la cuantía en función de estos. En este caso el/la deportista deberá acreditar mediante informe médico la enfermedad o lesión sufrida, debiendo constar la fecha de diagnóstico de la enfermedad o en que se produjo la lesión, así como la fecha de alta.
- En aquellos/as deportistas que no hayan podido concurrir u obtener los resultados deportivos exigidos en el Anexo II de las presentes bases en 2021 por causas derivadas de la pandemia de la Covid-19, se les tendrá

en cuenta los resultados deportivos obtenidos en el año 2020, otorgándoles la cuantía en función de estos. En este caso, el/la deportista deberá acreditar mediante declaración jurada, la justificación de dicha circunstancia, haciendo constar el motivo, así como las fechas en que se produjo.

A efectos del presente punto, se entiende por “causas derivadas de la pandemia de la Covid-19” los siguientes:

- Haber dado positivo en Covid-19 tras la realización de una prueba diagnóstica.

- Haber recibido, por parte de las autoridades sanitarias, instrucciones de confinamiento por presentar síntomas compatibles con Covid-19

- Haber recibido, por parte de las autoridades sanitarias, instrucciones de confinamiento por ser considerado contacto estrecho de un caso confirmado de Covid-19

- Haber recibido, por parte de las autoridades sanitarias, instrucciones de confinamiento por ser considerado contacto estrecho de un caso sospechoso de Covid-19

- Incapacidad temporal por coronavirus

- En aquellos/as deportistas que no hayan podido concurrir u obtener los resultados deportivos exigidos en el Anexo II de las presentes bases en 2021 por anulación/suspensión de las competiciones contempladas debido a la Covid-19, se les tendrá en cuenta los resultados deportivos obtenidos en la última competición oficial de las contempladas en el Anexo II de las presentes bases en 2020, otorgándoles la cuantía en función de estas. En este caso, el/la deportista deberá acreditar mediante certificado expedido por la Federación deportiva correspondiente, la anulación/suspensión de la/las competiciones contempladas en el Anexo II de las presentes bases en 2021.

e) Continuar con el entrenamiento y la actividad deportiva por la que se solicita la Beca, en el año 2022. Se entiende que continúan en la actividad deportiva aquellas deportistas que se encuentren en estado de gestación, embarazo o

recuperación post-parto debidamente acreditado, siendo previsible su retorno a los entrenamientos y competiciones tras obtener el correspondiente alta o recuperación. Asimismo, se entiende que continúan en la actividad deportiva quienes se encuentren en situación de incapacidad laboral o baja deportiva debidamente acreditada, siendo previsible su retorno a los entrenamientos y competiciones tras obtener la correspondiente alta o recuperación.

f) No estar sancionado/a en firme por consumo de sustancias o utilización de métodos prohibidos incluidos en la lista que anualmente aprueba la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por conducta antideportiva o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma por un periodo superior a 6 meses o la expulsión definitiva de la competición.

Si un/a deportista se encontrara en proceso de imputación por posible caso de dopaje, la beca quedaría adjudicada pero pendiente de pago, hasta no contar con la resolución final que indique que está libre de cargos.

g) No encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, a las que se refiere el artículo 13, de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

h) No superar las remuneraciones, generadas por la actividad deportiva por la que obtiene la beca, establecidas en el siguiente cuadro;

INGRESOS ANUALES	AYUDA MÁXIMA FUNDACIÓN
HASTA	
30.000	9.000 €
31.000	8.000 €
32.000	7.000 €
33.000	6.000 €
34.000	5.000 €
35.000	4.000 €
36.000	3.000 €
37.000	2.000 €
38.000	1.000 €
Más de 38.000	0

4.- TIPOS DE BECAS FMIF 2022

Las becas FMIF 2022 podrán ser:

4.1 Becas FMIF Programa olímpico:

Son las ayudas destinadas a los y las mejores deportistas navarros/as de Alto Nivel, de modalidades que sean olímpicas y paralímpicas en París 2024 y Milán 2026, para que dispongan de los medios y recursos necesarios para garantizar una adecuada progresión deportiva que les permita llegar a participar en los JJOO. Dentro de las becas FMIF Programa olímpico podemos diferenciar:

- Ayudas programa Olímpico
- Ayudas programa Paralímpico

4.2 Becas FMIF Por resultado:

Son las ayudas destinadas a los y las deportistas navarros/as, para que puedan seguir desarrollando su actividad deportiva en mejores condiciones, con una mayor dedicación al entrenamiento y competiciones, durante el año siguiente al de obtención del resultado de referencia o en los casos previstos en el apartado 3. d), tratando de mantener o mejorar dicho resultado. Dentro de las ayudas a deportistas por resultado podemos diferenciar:

- Deportes individuales pruebas olímpicas París 2024 y Milán 2026
- Deportes individuales pruebas no olímpicas
- Deportes de equipo olímpicos París 2024 y Milán 2026
- Deportes de equipo no olímpicos

4.3 Becas FMIF Deporte adaptado:

Son las ayudas destinadas a los y las deportistas navarros/as de modalidades de Deportes Adaptados, con el fin de potenciar y apoyar su rendimiento deportivo para que puedan seguir desarrollando su actividad deportiva en mejores condiciones, con una mayor dedicación al entrenamiento y competiciones, durante el año siguiente al de obtención del resultado de referencia o en los casos previstos en el apartado 3. d), tratando de mantener o mejorar dicho resultado.

4.4 Becas FMIF Pelota Vasca

Son las ayudas destinadas a los y las deportistas navarros/as de modalidades de Pelota Vasca, con el fin de potenciar y apoyar su rendimiento deportivo para que puedan seguir desarrollando su actividad deportiva en mejores condiciones, con una mayor dedicación al entrenamiento y competiciones, durante el año siguiente al de

obtención del resultado de referencia o en los casos previstos en el apartado 3. d), tratando de mantener o mejorar dicho resultado.

4.5 Becas FMIF Herri Kirolak

Son las ayudas destinadas a los y las deportistas navarros/as de modalidades de Herri Kirolak, con el fin de potenciar y apoyar su rendimiento deportivo para que puedan seguir desarrollando su actividad deportiva en mejores condiciones, con una mayor dedicación al entrenamiento y competiciones, durante el año siguiente al de obtención del resultado de referencia o en los casos previstos en el apartado 3. d), tratando de mantener o mejorar dicho resultado.

5.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe de las becas se concederá con cargo a los presupuestos 2022 de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, aprobados por unanimidad de su patronato en reunión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2021, por un importe máximo de 313.956,00 euros para el ejercicio 2022, fijándose los importes máximos en función de los tipos de becas FMIF. Cuando el crédito disponible resulte insuficiente se procederá en su caso al prorrateo de manera equitativa entre los/as beneficiarios/as por tipo de Becas FMIF e importes fijados, de acuerdo a lo siguiente:

- Becas FMIF Programa olímpico y Becas FMIF Por resultado: 271.116,00 €.
- Becas FMIF Deporte Adaptado: 20.400,00 €.
- Becas FMIF Pelota Vasca: 15.300,00 €.
- Becas FMIF Herri Kirolak: 7.140,00 €.

Todas las ayudas de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa están supeditadas a la disponibilidad de recursos de la misma. Los importes de las ayudas se establecerán de acuerdo a los criterios técnico-deportivos y méritos deportivos establecidos para cada tipo de Becas en el Anexo II de las presentes bases, no pudiendo sobrepasar ninguna persona beneficiaria los importes máximos estipulados.

6.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página Web de la Fundación www.fundacionmiguelindurain.com.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a la “Fundación Miguel Induráin Fundazioa”, de acuerdo al modelo oficial establecido al respecto y podrán presentarse a través de los siguientes medios:

- Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra. A través de la página www.navarra.es / Trámites / Registro General Electrónico o pinchando en el siguiente enlace <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Registro-General-Electronico>
- En cualquiera de las Oficinas de Registro del Gobierno de Navarra, en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Debido a la Covid-19, las oficinas de registro y atención ciudadana habilitadas funcionan con cita previa. Puede solicitar cita previa pinchando en el siguiente enlace: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Cita-previa-para-registros-y-oficinas-de-Atencion-Ciudadana>
- Por correo postal dirigido a la dirección de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa

Fundación Miguel Induráin Fundazioa Casa del deporte-Kirolaren Etxea Plaza Aizagerría nº1, Planta -1 31006 Pamplona, Navarra.
--

En este caso, la persona interesada deberá acreditar su envío, a través del correo electrónico fundacionmiguelindurain@gmail.com adjuntando el resguardo correspondiente donde figure la fecha de imposición del envío. Sin la concurrencia de dicho requisito no será admitida la documentación si es recibida fuera del plazo señalado para la presentación.

La solicitud de subvención supone la aceptación de las bases que rigen la presente convocatoria. La Fundación Miguel Induráin Fundazioa, recibidas las solicitudes y documentación correspondiente en plazo, abrirá expediente individual para cada solicitante, siendo evaluado conforme a las bases reguladoras de la presente convocatoria.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES

Para concurrir a la presente convocatoria, las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación, toda ella de acuerdo a los modelos establecidos desde la Fundación Miguel Induráin Fundazioa (Anexo III - VIII):

1. Impreso general de solicitud. Se incluirá una dirección de correo electrónico a través de la cual se podrá solicitar, en su caso, la subsanación de la solicitud, y en la que se recibirá, a los efectos de mera comunicación, el traslado de la resolución de concesión. (Anexo III)

2. Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de la Comunidad Foral de Navarra donde conste la vecindad administrativa en 2022, 2021 y 2020; o certificado expedido por el Registro Civil acreditativo de la condición civil foral de navarro.

3. Declaración jurada responsable, firmada por el o la deportista, de no superar las remuneraciones generadas por la actividad deportiva establecidas en la base 3.^a h) de las presentes bases. (Anexo IV)

4. Declaración de compromiso con la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, firmada por el o la deportista. (Anexo V)

5. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, con una antelación no superior a tres meses, que acredite estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral.

6. Certificado de la Federación deportiva correspondiente, acreditativo del resultado deportivo obtenido en el año 2021 que daría derecho a la persona solicitante a la obtención de la beca. (Anexo VI)

En caso de embarazo, informe médico que acredita dicha circunstancia, donde se haga constar la fecha de embarazo y fecha de parto.

En caso de lesión deportiva o enfermedad, informe médico que acredita dicha circunstancia, debiendo constar la fecha de diagnóstico de la enfermedad o en que se produjo la lesión, así como la fecha de alta.

En caso de causas derivadas de la pandemia de la Covid-19; certificado médico en caso de haber dado positivo en Covid-19 y declaración jurada en caso de

confinamiento, que acredite dicha circunstancia, haciendo constar los motivos, así como las fechas en que se produjo.

En caso de anulación/suspensión de las competiciones contempladas debido a la Covid-19, certificado de la Federación deportiva correspondiente haciendo constar la anulación/suspensión de la/las competiciones contempladas en el Anexo II de las presentes bases en 2021.

7. Proyecto deportivo para la temporada 21/22, firmado por el o la deportista. En dicho documento se hará constar los datos del o de la deportista, objetivos, competiciones, así como la planificación de los diferentes ciclos de entrenamiento. (Anexo VII). En caso de alteración o modificación de la planificación entregada debido a los supuestos contemplados en punto 3 e) del presente Anexo, el/la deportista deberá comunicar dichos cambios a la Fundación y entregar la nueva documentación con los cambios incorporados.

8. Solicitud de abono por transferencia. (Anexo VIII)

8.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS:

Si la documentación presentada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, la persona solicitante será requerida mediante acuse de recibo para que, en un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

9.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las presentes becas será el Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

El órgano instructor podrá recabar, en cualquier momento, la documentación o información complementaria que considere necesaria para la resolución de las solicitudes, así como para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las presentes bases reguladoras.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, VALORACIÓN Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El régimen de concesión, según lo previsto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley Foral de Subvenciones.

En la valoración de las solicitudes presentadas, y para determinar la cuantía de las becas a conceder, el Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos marcados en la Base.3ª, así como los criterios técnico-deportivos y méritos deportivos previstos en el Anexo II de las presentes Bases.

Cuando la cantidad total resultante de la valoración económica sea superior a la partida presupuestaria detallada en la Base 5ª para cada tipo de Becas FMIF, se efectuará un reparto proporcional o prorrateo sobre las cuantías resultantes, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo II, para cada uno de los tipos de becas de la convocatoria.

Una vez realizada la valoración inicial de las solicitudes, el Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de beneficiarios y beneficiarias, su cuantía y los méritos deportivos estimados, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

11.- TRÁMITE DE ALEGACIONES

El Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa notificará su propuesta de concesión provisional a las personas solicitantes, dando un plazo de diez días hábiles para que se presenten alegaciones a la misma, en base a la correcta aplicación de los criterios dispuestos en las presentes bases.

El Comité Ejecutivo resolverá todas y cada una de las alegaciones, siendo inapelables sus decisiones y acuerdos. Igualmente le corresponderá la interpretación y alcance de las presentes bases reguladoras.

12. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de alegaciones, el Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa publicará en la página Web de la Fundación www.fundacionmiguelindurain.com la resolución definitiva de las personas

beneficiarias de las Becas FMIF 2022 y notificará su resolución de forma individual a las personas beneficiarias.

En la Resolución de concesión figurarán la relación definitiva de beneficiarios y beneficiarias, su cuantía y los méritos deportivos estimados, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

El plazo máximo de resolución y notificación de estas ayudas será de 4 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La concesión de una Beca FMIF 2022 por parte de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa no significa la adquisición de derechos para su concesión en años sucesivos.

13. ABONO DE LAS BECAS FMIF 2022

El Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa hará efectivo el pago de las Becas FMIF 2022, en el plazo máximo de 3 meses desde la publicación de la resolución definitiva, mediante pago único en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria en la solicitud de abono por transferencia, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII de las presentes bases.

14. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- Cumplir con los requisitos por los que se ha concedido la Beca FMIF 2022 durante el tiempo de disfrute de la misma.
- Comunicar a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa cualquier modificación que afecte a los datos contenidos en la solicitud presentada o que afecte a cualquiera de los requisitos marcados para ser beneficiario/a de la beca.
- Facilitar la información deportiva y someterse a las actuaciones de comprobación que le sean requeridas desde la Fundación.
- Acreditar, con carácter previo al pago, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Asistir, colaborar y/o participar en los actos y eventos organizados por la fundación o en los que esta colabore, así como en otros eventos de sus entidades y empresas patrocinadoras.

- Dejar constancia del apoyo y colaboración otorgado por la Fundación, en las competiciones y actos o eventos públicos con repercusión social, mediante elementos que visibilicen a la fundación o sus patrocinadores. Dichos elementos serán suministrados por la Fundación.
- Enviar y mantener informada de manera periódica a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, mediante envío al correo electrónico de la fundación fundacionmiguelindurain@gmail.com , de información y fotografías sobre las competiciones y resultados obtenidos por el/la deportista a lo largo de la temporada.
- Mantener una actitud de respeto y colaboración hacia la Fundación y el personal que la integra, evitando cualquier manifestación o declaración que pudiera dañar de forma evidente la imagen de esta.
- Asistir a las jornadas de formación en prevención de dopaje que anualmente organiza la Fundación

15. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados por la persona beneficiaria dará lugar a su exclusión de la relación de personas beneficiarias y a la pérdida o devolución parcial de la ayuda otorgada por la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones exigidos en las presentes bases, o la pérdida sobrevenida de cualquiera de las condiciones exigidas en las mismas, que acontezcan con posterioridad a la concesión de la beca, podrá dar lugar a la pérdida o devolución parcial de la ayuda otorgada por la Fundación Miguel Induráin Fundazioa

El Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa analizará y determinará en cada caso concreto las condiciones y circunstancias particulares y el proceso de devolución y reintegro de la ayuda otorgada en caso de ser necesario.

El/la deportista se compromete a la devolución íntegra de la ayuda si resultara sancionado/a por dopaje en el transcurso de la vigencia de este contrato.

Si el/la deportista se encontrara en proceso de imputación por posible caso de dopaje, la ayuda quedaría adjudicada pero pendiente de pago, hasta no contar con la resolución final que indique que está libre de cargos.

Ante el abandono de la actividad deportiva por razones imputables a la voluntad del/de la deportista, o por dedicarse al profesionalismo, la Fundación podrá ejercer el derecho de reclamar la parte proporcional de la ayuda concedida.

16. RECURSOS

Contra los actos de aplicación de esta convocatoria adoptados por la Fundación Miguel Indurain Fundazioa cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

17. LEGISLACIÓN

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento de datos personales derivado de la gestión y tramitación de esta convocatoria se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del resto de normativa vigente en la materia. En el Anexo IX de la presente convocatoria se ofrece información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal.

ANEXO II

CRITERIOS TÉCNICO-DEPORTIVOS EN FUNCIÓN DEL TIPO DE BECA FMIF 2022

1.- BECAS FMIF PROGRAMA OLÍMPICO

1.1 Características de la ayuda

La ayuda económica no tendrá carácter de premio, sino de apoyo para seguir desarrollando en mejores condiciones la actividad deportiva de alto nivel durante el año en cuestión.

El importe total de las becas es anual. Ninguna persona beneficiaria podrá superar la cuantía de 9.000,00 euros.

1.2 Requisitos específicos de las Becas FMIF Programa Olímpico

a) Que la prueba deportiva este incluida en el programa de los Juegos Olímpicos o Paralímpicos de París 2024 o Milán 2026.

1.3 Criterios técnico-deportivos específicos y cuantía de las ayudas

La selección de los deportistas incluidos/as en el programa olímpico responderá al cumplimiento de alguno de los siguientes criterios:

- Haber participado en los últimos JJ.OO y seguir en activo.
- Los resultados obtenidos a nivel nacional e internacional como integrante del equipo nacional absoluto o selección española absoluta
- Las posibilidades de mejora y de obtención de plaza olímpica:
 - Obtención de la marca mínima o próxima, necesaria para participar en los JJOO. En los casos que exista, estar posicionado en el Ranking mundial final en una posición que diera la calificación a los JJOO.
 - Participación con la selección española absoluta
 - En deportes de equipo acreditar haber sido incluidos en la lista oficial correspondiente a la fase final de los JJOO, Campeonato del Mundo o Campeonato de Europa.

TIPO DE AYUDA	IMPORTE
OLÍMPICA	9.000
PARALÍMPICA	9.000

Será el Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa quien, en base a las solicitudes presentadas determinará la relación de deportistas incluidos en el programa olímpico.

2.- BECAS FMIF POR RESULTADO

2.1 Características de la ayuda

La ayuda económica no tendrá carácter de premio, sino de apoyo para seguir desarrollando en las mejores condiciones posibles la actividad deportiva durante el año siguiente a la obtención del resultado. Los/as deportistas que por cualquier causa abandonen la práctica deportiva de rendimiento, no percibirán la ayuda, aunque hubieran obtenido el resultado.

El importe total de las becas es anual. Ninguna persona beneficiaria podrá superar la cuantía de 8.000,00 euros.

Sólo se valorarán las competiciones convocadas por organismos nacionales e internacionales reconocidos oficialmente por el Comité Olímpico Internacional o por el Consejo Superior de Deportes. La aplicación de las ayudas establecidas se efectuará de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del presente anexo en función del nivel aprobado para cada modalidad deportiva.

Las ayudas no son acumulativas, se tomará en consideración el resultado o marca de mayor relevancia.

2.2 Requisitos específicos de las Becas FMIF Por resultado

a) Que la modalidad deportiva este regulada por una federación deportiva de ámbito nacional.

b) Que la modalidad deportiva esté incluida entre las que cada año aprueba el Comité Ejecutivo de la FMIF, incluidas en el punto 2.4 del presente anexo.

c) Para optar a las becas FMIF por resultado se deberá competir por un club navarro. De manera excepcional se podrá competir por un club de fuera de Navarra

cuando no haya un club de esa modalidad y categoría-nivel por la que se ha obtenido el resultado en Navarra.

Asimismo, se contemplará esa misma posibilidad, en los supuestos en que la persona deportista este cursando un grado universitario en otra comunidad autónoma, por no existir en la oferta formativa de las Universidades ubicadas en Navarra, los estudios cursados, imposibilitando dicha circunstancia el cumplimiento del requisito. Ambos requisitos se deberán cumplir en el momento de obtención del resultado deportivo por el que se solicita la beca.

2.3 Criterios técnico-deportivos específicos y cuantía de las ayudas

2.3.1 Deportes individuales pruebas olímpicas París 2024 o Milán 2026:

- Los resultados obtenidos el año anterior en el Campeonato de España determinarán la ayuda económica. Los puestos en el Ranking Nacional (en los deportes en que exista), se contemplarán de igual forma que los puestos en el campeonato de España. Asimismo, se contemplarán las participaciones con la Selección Española en Campeonatos Oficiales de Europa y del Mundo.
- Para las modalidades de más de un integrante (relevos, dobles...), la ayuda se determinará dividiendo la ayuda obtenida entre el número de integrantes
- Se becará la categoría Absoluta y las dos inmediatamente inferiores, mayores de 18 años, en función de la regulación de cada federación deportiva.
- Si alguna o algún deportista tuviera derecho a beca por dos deportes diferentes, solo se contemplará aquel por el que le corresponda mayor beca.
- En aquellas modalidades deportivas, en las que el/la deportista de una categoría inferior a las contempladas (Absoluta y las dos inmediatamente inferiores, en función de la regulación de cada federación deportiva) obtuviera mejor marca en la **misma prueba** en el campeonato de España que uno/a de las categorías contempladas, sólo se becará al de mejor marca.

DEPORTES	CLASIFICIÓN	AYUDA
TODOS LOS DEPORTES	1º Cto. España Absoluto	8.000
	2º Cto. España Absoluto	6.000
	3º Cto. España Absoluto	4.000
SOLO DEPORTES O MODALIDADES NIVEL 1	4º Cto. España Absoluto	3.000
TODOS LOS DEPORTES	1º Cto. España cat. inmediatamente inferior	3.000
	2º Cto. España cat. inmediatamente inferior	2.000
	1º Cto. España segunda cat. inmediatamente inferior	2.000
TODOS LOS DEPORTES	Participación con selección española en Cto. del Mundo Absoluto	3.000
	Participación con selección española en Cto. de Europa Absoluto	2000
	Participación con selección española en Cto. del Mundo cat. inmediatamente inferior	1.500
	Participación con selección española en Cto. de Europa cat. inmediatamente inferior	1.200
	Participación con selección española en el Cto. del mundo segunda cat. inmediatamente inferior	1200
	Participación con selección española en Cto. de Europa segunda cat. inmediatamente inferior	800

2.3.2 Deportes individuales pruebas no olímpicas París 2024 o Milán 2026:

- Los resultados obtenidos con la Selección Española el año anterior en el Campeonato del Mundo o de Europa determinarán la ayuda económica.
- Para las modalidades de más de un integrante (relevos, dobles...), la ayuda se determinará dividiendo la ayuda obtenida entre el número de integrantes
- Se becará la categoría Absoluta y las dos inmediatamente inferiores, mayores de 18 años, en función de la regulación de cada federación deportiva.

DEPORTES	CLASIFICIÓN	AYUDA
TODOS LOS DEPORTES	1º Cto. del Mundo Absoluto	8.000
	2º Cto. del Mundo Absoluto	6.000
	3º Cto. del Mundo Absoluto	4.000
	1º Cto. del Europa Absoluto	4.000
	2º Cto. del Europa Absoluto	3.000
	3º Cto. del Europa Absoluto	1.500
SOLO DEPORTES O MODALIDADES NIVELES 1	4º Cto. del Mundo Absoluto	3.000
	5º Cto. del mundo Absoluto	1500
TODOS LOS DEPORTES	1º Cto. Del Mundo cat. inmediatamente inferior	3.200
	2º Cto. Del Mundo cat. inmediatamente inferior	2.400
	3º Cto. Del Mundo cat. inmediatamente inferior	1.600
	1º Cto. Del Europa cat. inmediatamente inferior	2.000
	2º Cto. Del Europa cat. inmediatamente inferior	1.200
	3º Cto. Del Europa cat. inmediatamente inferior	750
	1º Cto. Del Mundo segunda cat. inmediatamente inferior	1600
	2º Cto. Del Mundo segunda cat. inmediatamente inferior	1200
	3º Cto. Del Mundo segunda cat. inmediatamente inferior	800
	1º Cto. Del Europa segunda cat. inmediatamente inferior	1000
	2º Cto. Del Europa segunda cat. inmediatamente inferior	600
TODOS LOS DEPORTES	Participación con selección Española en Cto. del Mundo	1.500
	Participación con selección Española en Cto. de Europa	1000
	Participación con selección Española en Cto. del Mundo cat. inmediatamente inferior	900
	Participación con selección española en Cto. de Europa cat. inmediatamente inferior	750
	Participación con selección Española en Cto. del Mundo segunda cat. inmediatamente inferior	750
	Participación con selección Española en Cto. de Europa segunda cat. inmediatamente inferior	600

2.3.3 Deportes de equipo olímpicos París 2024 o Milán 2026:

- La participación con la selección española el año anterior en un campeonato oficial determinará la ayuda económica.
- Se becará la categoría Absoluta y las dos inmediatamente inferiores, mayores de 18 años, en función de la regulación de cada federación deportiva. En el caso de que existan varios grupos de participación diferenciados por su nivel competitivo, únicamente será tenido en cuenta los resultados obtenidos en el grupo de mayor nivel.

SELECCIÓN	CAMPEONATO	AYUDA
SELECCIÓN ESPAÑOLA	Cto. del Mundo / Cto. de Europa Absoluto	4.000
SELECCIÓN ESPAÑOLA	Cto. Del Mundo/ Cto. de Europa cat. inmediatamente inferior	2.000
SELECCIÓN ESPAÑOLA	Cto. Del Mundo/ Cto. de Europa segunda cat. inmediatamente inferior	1.200

2.3.4 Deportes de equipo no olímpicos París 2024 o Milán 2026:

- La participación con la selección española el año anterior en un campeonato oficial determinará la ayuda económica.
- Se becará la categoría Absoluta y las dos inmediatamente inferiores, mayores de 18 años, en función de la regulación de cada federación deportiva. En el caso de que existan varios grupos de participación diferenciados por su nivel competitivo, únicamente será tenido en cuenta los resultados obtenidos en el grupo de mayor nivel.

SELECCIÓN	CAMPEONATO	AYUDA
SELECCIÓN ESPAÑOLA	Cto. del Mundo /Cto. de Europa Absoluto	2.500
SELECCIÓN ESPAÑOLA	Cto del mundo/Cto Europa cat. inmediatamente inferior	1.250
SELECCIÓN ESPAÑOLA	Cto. del Mundo/Cto. Europa segunda cat. inmediatamente inferior	900

2.4 Deportes, modalidades y nivel de competición

Los deportes, modalidades y niveles de competición contemplados por el Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa para 2022 son los siguientes:

ACTIVIDADES SUBACUATICAS			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Natación con aletas		X	3
AJEDREZ			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Ajedrez de competición		X	3
ATLETISMO			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Pista aire libre	X		1
Campo a través		X	3
Pista cubierta		X	3
BÁDMINTON			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN

Bádminton	X		2
BALONCESTO			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Baloncesto	X		1
BALONMANO			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Balonmano	X		1
BEISBOL Y SOFTBOL			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Beisbol		X	1
Softbol		X	1
BOXEO			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Boxeo Amateur	X		2
CICLISMO			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Carretera	X		1
Pista	X		2
BTT	X		2
Bmx	X		2
Adaptado carretera			3
Adaptado pista			3
Ciclo-cross		X	3
Trial		X	3
DEPORTES ADAPTADOS			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Solo deportistas incluidos/as en el Programa Olímpico			
DEPORTES DE HIELO			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Hockey Hielo	X		3
Patinaje artístico	X		3
Bobsleigh y Skeleton	X		3
Curling	X		3
Luge	X		3
DEPORTES DE INVIERNO			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Esqui alpino	X		3
Esqui de fondo	X		3
Saltos de esqui	X		3
Combinada nórdica	X		3
Biatlon	X		3
Estilo libre	X		3
Snowboard	X		3
Mushing		X	3
ESGRIMA			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Florete	X		2
Espada	X		2
Sable	X		2
FÚTBOL			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Fútbol	X		1

Fútbol Sala		X		2
GIMNASIA				
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN	
Gimnasia artística	X			2
Gimnasia rítmica	X			1
Gimnasia trampolín	X			2
GOLF				
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN	
Golf	X			2
HALTEROFILIA				
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN	
Halterofilia	X			3
HIPICA				
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN	
Saltos de obstáculos	X			2
Doma clásica	X			2
Concurso completo	X			2
Raid		X		3
Horse Ball		X		3
HOCKEY				
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN	
Hockey	X			2
JUDO				
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN	
Judo combate	X			1
KARATE				
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN	
Kumite		X		1
Katas		X		1
KICK BOXING				
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN	
Kicklight		X		3
Lowkick		X		3
K1		X		3
LUCHAS OLÍMPICAS				
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN	
Libre olímpica	X			3
Grecorromana	X			3
MONTAÑA Y ESCALADA				
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN	
Escalada deportiva	X			2
Esquí de montaña		x		3
NATACION				
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN	
Natación P. 50m	X			1
Saltos	X			3
Waterpolo	X			2
Sincronizada	X			3
Aguas abiertas	X			3
ORIENTACION				
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN	
A pie		X		3

PADEL			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Pádel		X	2
PATINAJE			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Hockey patines		X	3
Patinaje artístico		X	3
Patinaje de velocidad		X	2
Skateboarding	X		2
PIRAGÜISMO			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Aguas tranquilas-sprint	X		2
Slalom	X		2
Aguas bravas		X	3
Marathon		X	3
Kayak de mar		X	3
Kayak surf		X	3
REMO			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Banco móvil	X		2
RUGBY			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Rugby A 7	X		1
Rugby		X	3
SQUASH			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Squash		X	3
TAEKWONDO			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Combate	X		1
TENIS			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Tenis	X		1
TENIS DE MESA			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Tenis de mesa	X		2
TIRO CON ARCO			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Diana aire libre	X		2
Diana en sala		X	3
Tiro de campo		X	3
Tiro 3D		X	3
Larga distancia		X	3
TIRO OLIMPICO			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Precisión	X		3
Plato ISSF	X		3
TRIATLON			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Triatlon	X		2
Duatlon		X	3
VELA			

MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Vela ligera	X		2
Windsurf	X		2
VOLEIBOL			
MODALIDAD	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	NIVEL COMPETICIÓN
Voleibol	X		2
Voleibol-playa	X		3
Otras modalidades que, no contemplándose en el presente cuadro, sean reconocidas por el Consejo Superior de Deporte			

El nivel de competición asignado a cada modalidad deportiva se establece en base a los siguientes criterios:

- Implantación del deporte/modalidad en la Comunidad Foral de Navarra (nº de licencias, participación, nivel de competitividad, dificultad para la participación y dificultad para la obtención de resultados)
- Implantación del deporte/modalidad a nivel nacional (nº de licencias, participación, nivel de competitividad, dificultad para la participación y dificultad para la obtención de resultados)
- Si la modalidad es olímpica o no

Para cada nivel de competición se aplicará un factor corrector de acuerdo a lo siguiente:

- Para los niveles de competición 1 se aplicará un factor corrector de 1.
- Para los niveles de competición 2 se aplicará un factor corrector de 0,75.
- Para los niveles de competición 3 se aplicará un factor corrector de 0,5.

3.- BECAS FMIF DEPORTE ADAPTADO

3.1 Características de la ayuda

La ayuda económica no tendrá carácter de premio, sino de apoyo para seguir desarrollando en las mejores condiciones posibles la actividad deportiva durante el año siguiente a la obtención del resultado. Los/as deportistas que por cualquier causa abandonen la práctica deportiva de rendimiento, no percibirán la ayuda, aunque hubieran obtenido el resultado.

El importe total de las becas es anual. Ninguna persona beneficiaria podrá superar la cuantía de 3.500,00 euros.

3.2 Requisitos específicos de las becas FMIF Deporte Adaptado

a) Para optar a las becas FMIF Deporte Adaptado se deberá competir por un club navarro o por un club de fuera cuando en Navarra no haya un club de esa modalidad por

el que se ha obtenido el resultado. Este requisito se deberá cumplir en el momento de obtención del resultado deportivo para el que se solicita la beca.

b) No estar becado/a en el programa paralímpico de la FMIF en ese mismo año.

3.3 Criterios técnico-deportivos específicos y cuantía de las ayudas

	ORO	PLATA	BRONCE	PARTICIPACIÓN
1ª MEDALLA	2.000,00 €	1.500,00 €	1.000,00 €	-
Internacional	3.500,00 €	2.600,00 €	1.750,00 €	1.000,00 €
Adaptada (D.I.)	300,00 €			

- Los resultados obtenidos el año anterior en el Campeonato del mundo, el Campeonato de Europa o en el campeonato de España absoluto determinarán la ayuda económica.
- Solo se tendrá en cuenta el mejor resultado si se participa en varias pruebas de la misma modalidad deportiva.
- Si se participase en dos deportes, solo se contemplará el deporte con mejor resultado
- En categoría competición y categoría síndrome de Down se becarán las medallas en campeonatos nacionales o internacionales de categoría de edad absoluta y de categoría de edad seguidamente inferior.
- En las modalidades que haya categoría adaptada sólo se becará a deportistas campeones/as absolutos de España de su modalidad.
- Las categorías de habilidades deportivas no serán becadadas.
- Las ayudas por participación en Internacional son exclusivamente para Campeonatos de Europa y del Mundo. Quedan excluidas las copas de Europa o del Mundo.
- Si hay campeonato de España por clubes y por autonomías, únicamente se tendrá en cuenta el campeonato de clubes.

3.4 Factores correctores

- Si la medalla se consigue en categoría de edad seguidamente inferior a la absoluta, la cantidad asignada será dividida entre 3 (tanto en categoría Down como competición).

- Si se participa en equipos (más de dos participantes), la beca se multiplicará por 2 y se repartirá entre los deportistas que han conseguido dicho resultado.
- Si no queda nadie por detrás en la clasificación o hay menos de 5 participantes y no se requiere marca mínima, la beca de esa medalla se reducirá al 50%.
- Si no pertenece al programa de perfeccionamiento ni a las escuelas deportivas de la Federación Navarra de Deportes Adaptados (en el caso de que exista para dicha disciplina) recibirá el 25% importe asignado.
- Si no pertenece al centro de perfeccionamiento (en el caso de que exista para dicha disciplina) pero sí a escuelas recibirá el 50% del importe asignado.

4.- BECAS FMIF PELOTA VASCA

4.1 Características de la ayuda

La ayuda económica no tendrá carácter de premio, sino de apoyo para seguir desarrollando en las mejores condiciones posibles la actividad deportiva durante el año siguiente a la obtención del resultado. Los/as deportistas que por cualquier causa abandonen la práctica deportiva de rendimiento, no percibirán la ayuda, aunque hubieran obtenido el resultado.

El importe total de las becas es anual. Ninguna persona beneficiaria podrá superar la cuantía de 1.000,00 euros.

Las ayudas no son acumulativas, se tomará en consideración el resultado o marca de mayor relevancia.

4.2 Requisitos específicos de las becas FMIF Pelota Vasca

a) Para optar a las becas FMIF Pelota Vasca se deberá competir por un club navarro o por un club de fuera cuando en Navarra no haya un club de esa modalidad por el que se ha obtenido el resultado. Este requisito se deberá cumplir en el momento de obtención del resultado deportivo para el que se solicita la beca.

b) Tener licencia federativa en vigor por la Federación Navarra de Pelota Vasca.

c) Formar parte del programa de selecciones de la Federación Navarra de Pelota Vasca, el año en que se obtiene el mérito deportivo alegado.

4.3 Criterios técnico-deportivos específicos y cuantía de las ayudas

- Los resultados obtenidos el año anterior en el Campeonato o Copa del mundo, en el campeonato de España de Federaciones, en el Campeonato GRABNI o en la Copa de Rey determinarán la ayuda económica.
- Se becará la categoría Senior y Sub 22.
- En caso de tener derecho a beca por resultados en más de una categoría de las señaladas, se contemplará el de mayor cuantía

DEPORTE	CRITERIO PARTICULAR	IMPORTE (€)	
CATEGORIA SENIOR Y SUB 22 Masc y Fem			
CAMPEONATO O COPA DEL MUNDO	1º Cto. Mundo	1000€	
CAMPEONATOS DE EUROPA	1º Cto, europa	800	
CATEGORIA SENIOR Masc		1 título de 3	2 títulos de 3
CTO DE ESPAÑA FEDERACIONES	1º Cto. España	700€	900€
COPA DEL REY	1º Copa del Rey		
GRABNI	1º Cto. Grabni		
CATEGORIA SUB 22 Masc		1 título de 3	
CTO DE ESPAÑA FEDERACIONES	1º Cto. España	600€	€
COPA DEL REY	1º Copa del Rey		
GRABNI	1º Cto. Grabni		
CATEGORIA SENIOR FEM			
Cto Europa	1ª y 2ª Cto Europa	800 €	
CTO DE ESPAÑA FEDERACIONES	1ª, 2ª ó 3ª Cto. España	700€	
GRABNI	1ª, 2ª ó 3ª Cto. Grabni		
CATEGORIA SUB 22 FEM			
CTO DE ESPAÑA FEDERACIONES	1ª, 2ª ó 3ª Cto. España	600€	
GRABNI	1ª, 2ª ó 3ª Cto. España		

5.- BECAS FMIF HERRI KIROLAK

5.1 Características de la ayuda

La ayuda económica no tendrá carácter de premio, sino de apoyo para seguir desarrollando en las mejores condiciones posibles la actividad deportiva durante el año siguiente a la obtención del resultado. Los/as deportistas que por cualquier causa abandonen la práctica deportiva de rendimiento, no percibirán la ayuda, aunque hubieran obtenido el resultado.

El importe total de las becas es anual. Ninguna persona beneficiaria podrá superar la cuantía de 1.000,00 euros.

Las ayudas no son acumulativas, se tomará en consideración el resultado o marca de mayor relevancia.

5.2 Requisitos específicos de las becas FMIF Herri Kirolak

a) Para optar a las becas FMIF Herri Kirolak se deberá competir por un club navarro o por un club de fuera cuando en Navarra no haya un club de esa modalidad por el que se ha obtenido el resultado. Este requisito se deberá cumplir en el momento de obtención del resultado deportivo para el que se solicita la beca.

b) Tener licencia federativa en vigor por la Federación Navarra de Herri Kirolak.

5.3 Criterios técnico-deportivos específicos y cuantía de las ayudas

- Los resultados obtenidos el año anterior en el Campeonato de Siete Provincias y en el Campeonato Navarro y de Euskadi de Herri Kirolak determinarán la ayuda económica.
- Solamente se becará los resultados obtenidos en la 1ª categoría.
- En caso de que haya algún/a deportista que ha sido ganador/a en más de una modalidad, únicamente recibirá una ayuda.

DEPORTE	CRITERIO PARTICULAR	IMPORTE (€)
MODALIDADES INDIVIDUALES 1ª CATEGORÍA	1º Cto. Siete provincias	400
	1º Cto. De Euskadi HK + 1º Cto. Navarra HK	350
	1º Cto. De Euskadi HK (en modalidades donde no se ha podido organizar el Cto. Navarro)	350
MODALIDADES POR EQUIPOS DE MENOS DE 4 INTEGRANTES 1ª CATEGORÍA	1º Cto. Siete provincias	250
	1º Cto. De Euskadi HK + 1º Cto. Navarra HK	200
MODALIDADES POR EQUIPOS DE MÁS DE 4 INTEGRANTES 1ª CATEGORÍA	1º Cto. Siete provincias	300
	1º Cto. De Euskadi HK + 1º Cto. Navarra HK	300

ANEXO III
MODELO DE SOLICITUD BECAS FMIF 2022

NOMBRE:

APELLIDOS:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

EMAIL:

TIPO DE BECA FMIF (Marcar con una X la opción seleccionada)

Becas FMIF Programa Olímpico / Por resultado	
Becas FMIF Deporte Adaptado	
Becas FMIF Pelota Vasca	
Becas FMIF Herri Kirolak	

DECLARA:

Que cumple todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras para la concesión de BECAS FMIF 2022 de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa y por tanto,

SOLICITA:

Que la Fundación Miguel Induráin Fundazioa le conceda la Beca FMIF 2022 de promoción y ayuda a deportistas navarros y navarras, a cuyo fin acompaña la siguiente documentación:

- a) Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de la Comunidad Foral de Navarra donde conste la vecindad administrativa en 2022, 2021 y 2020; o certificado expedido por el Registro Civil acreditativo de la condición civil foral de navarro.
- b) Declaración jurada responsable, firmada por el o la deportista, de no superar las remuneraciones generadas por la actividad deportiva establecidas en la base 3.^a h) de las presentes bases. (Anexo IV)
- c) Declaración de compromiso con la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, firmada por el o la deportista. (Anexo V)
- d) Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, con una antelación no superior a tres meses, que acredite estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral.
- e) Certificado de la Federación deportiva correspondiente acreditativo del resultado deportivo obtenido en el año 2021 que daría derecho a la

persona solicitante a la obtención de la beca (Anexo VI), o documentación acreditativa de los casos previstos en el apartado 3.d) del Anexo I de las bases reguladoras.

- f) Proyecto deportivo para la temporada 21/22 firmado por el o la deportista. En dicho documento se hará constar los datos del o de la deportista, objetivos, competiciones, así como la planificación de los diferentes ciclos de entrenamiento. (Anexo VII)
- g) Solicitud de abono por transferencia. (Anexo VIII)

En....., a....., de..... de 2022

Fdo. D./Dña.

ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS

D./ D^a(nombre y apellidos), con
DNI (Documento Nacional de identidad), con domicilio
en.....

A los efectos de no superar las remuneraciones generadas por la actividad deportiva, establecidas en el punto 3 h) del Anexo I de las bases para la concesión de becas FMIF 2022, publicadas por la Fundación Miguel Induráin Fundazioa,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que mis ingresos anuales totales generados por la actividad deportiva por la que obtiene la beca, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, no superan los importes fijados en las bases para la concesión de becas 2022 de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.
2. Que estaría dispuesto/a a acreditarlo, ante Fundación Miguel Induráin Fundazioa, mediante aportación de la documentación justificativa en caso de ser necesario*.
3. Que en caso de que se evidenciara que los ingresos generados por la actividad deportiva por la que obtiene la beca son superiores a los señalados en esta declaración, el/la declarante será excluido/a de la relación de becados/as por parte de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa y perderá el derecho a percibir la beca que haya podido ser reconocida**.

Lo que firmo en....., a..... de de 20....

FIRMA

FECHA

* La Fundación Miguel Induráin Fundazioa se reserva el derecho a recabar cuanta información se precise para el reconocimiento de las ayudas económicas y a realizar cuantas consultas sean necesarias para verificar la exactitud de los datos declarados por la persona beneficiaria.

** La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados dará lugar a la exclusión del/de la deportista de la relación provisional o definitiva de becados/as por parte de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa y a la pérdida o devolución, en el caso de haber sido abonada, de la ayuda otorgada.

ANEXO V
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEPORTISTA

D./ D^a(nombre y apellidos), con
DNI (Documento Nacional de identidad), con domicilio
en.....

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 14 del Anexo I de las bases para la concesión de becas FMIF 2022, publicadas por la Fundación Miguel Induráin Fundazioa,

ME COMPROMETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- Cumplir con los requisitos por los que se ha concedido la Beca FMIF 2022 durante el tiempo de disfrute de la misma.
- Comunicar a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa cualquier modificación que afecte a los datos contenidos en la solicitud presentada o que afecte a cualquiera de los requisitos marcados para ser beneficiario/a de la beca.
- Facilitar la información deportiva y someterse a las actuaciones de comprobación que le sean requeridas desde la Fundación.
- Acreditar, con carácter previo al pago, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Asistir, colaborar y/o participar en los actos y eventos organizados por la fundación o en los que esta colabore, así como en otros eventos de sus entidades y empresas patrocinadoras.
- Dejar constancia del apoyo y colaboración otorgado por la Fundación, en las competiciones y actos o eventos públicos con repercusión social, mediante elementos que visibilicen a la fundación o sus patrocinadores. Dichos elementos serán suministrados por la Fundación.
- Enviar y mantener informada de manera periódica a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, mediante envío al correo electrónico de la fundación

fundacionmiguelindurain@gmail.com , de información y fotografías sobre las competiciones y resultados obtenidos por el/la deportista a lo largo de la temporada.

- Mantener una actitud de respeto y colaboración hacia la Fundación y el personal que la integra, evitando cualquier manifestación o declaración que pudiera dañar de forma evidente la imagen de esta.
- Asistir a las jornadas de formación en prevención de dopaje que anualmente organiza la Fundación

Lo que firmo en....., a..... de de 20....

FIRMA

FECHA

ANEXO VI

MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE RESULTADO DEPORTIVO

RESULTADO QUE CERTIFICA LA FEDERACIÓN _____

DEPORTISTA:

NOMBRE Y APELLIDOS:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
FEDERACIÓN DEPORTIVA:	
DEPORTE:	MODALIDAD:

RESULTADO ACREDITADO:

PUESTO OBTENIDO:	
DENOMINACIÓN DEL CAMPEONATO O RANKING:	
FECHA DE CELEBRACIÓN:	LUGAR DE CELEBRACIÓN:
DEPORTE:	MODALIDAD:
PRUEBA:	OLÍMPICA: Si /No
TIPO DE PRUEBA:	
CATEGORÍA EN LA QUE SE COMPITIÓ:	
EQUIPO/SELECCIÓN POR LA QUE SE COMPITIÓ:	
OTROS RESULTADOS/DATOS DE INTERÉS:	

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo. _____

ANEXO VII
PROYECTO DEPORTIVO

1. Datos del / de la deportista

NOMBRE
APELLIDOS
DNI
FECHA NACIMIENTO
DIRECCIÓN
CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN
TELÉFONO 1
TELÉFONO 2
E-MAIL
MODALIDAD DEPORTIVA
CLUB AL QUE PERTENECE
REDES SOCIALES
<small>*Si a lo largo del año se produjeran cambios en los datos aportados, rogamos nos lo comuniquen para mantener actualizadas nuestras bases de datos</small>

2. Datos del /de la entrenador/a

NOMBRE
APELLIDOS
TITULACIÓN DEPORTIVA
TELÉFONO 1
E-MAIL
<small>*Si a lo largo del año se produjeran cambios en los datos aportados, rogamos nos lo comuniquen para mantener actualizadas nuestras bases de datos</small>

1. Objetivos generales temporada 2021/2022

-
-
-
-
-

2. Objetivos específicos temporada 2021/2022

-
-
-
-
-

3. Programa de competiciones

COMPETICIÓN	FECHA	LUGAR	OBJETIVO	RESULTADO ESPERADO

4. Estructuración de la planificación anual (Nº Sesiones entrenamiento/semana, Horas entrenamiento /semana). (Adjuntar)

ANEXO IX

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La información se proporciona en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante Reglamento General de Protección de Datos).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del Tratamiento	Fundación Miguel Induráin Fundazioa
Finalidad del Tratamiento	Gestión y tramitación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a deportistas navarros y navarras que concede la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.
Legitimación del Tratamiento	Ejercicio de un poder público (artículo 6.1.e del RGPD), como es la gestión de ayudas públicas en materia de ayudas a deportistas.
Destinatarios de los datos	No se cederán o comunicarán a terceros sus datos salvo que exista su consentimiento para ello o salvo que la normativa habilite la cesión sin necesidad de consentimiento.
	No se prevé la transferencia internacional de sus datos personales.
Derechos	A acceder, rectificar, oponerse y suprimir los datos, así como otros derechos. Para mayor información sobre todos los derechos que puede ejercitar la persona interesada, puede dirigirse a la dirección info@fundacionmiguelindurain.com
Información Adicional	Puede encontrar información adicional sobre este tratamiento dirigiéndose a la dirección info@fundacionmiguelindurain.com